



**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**

**REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-2-LR24.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.681 /**

**QUILLÓN, 18 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Especificaciones Técnicas de la Licitación de **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N°3.030, de fecha 24 de mayo de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**, con Toma de Razón por Contraloría General, Contraloría Regional, Región de Ñuble, con fecha 29/05/2023;
4. Decreto Alcaldicio N°4.384, de fecha 25 de julio de 2023, que declara desierta licitación pública ID N° 4366-25-LR23;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°162/23 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 25/07/2023;
6. Decreto Alcaldicio N°7.826, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**, con Toma de Razón por Contraloría General, Contraloría Regional, Región de Ñuble, con fecha 28/12/2023;
7. Oficio : E432715/2023, de fecha 28.12.2023, proveniente de la Contraloría General de la República;
8. Licitación Pública ID N°4366-2-LR24;
9. Apertura Electrónica, de fecha 20.02.2024;
10. Acta de Evaluación de fecha 29.02.2024;
11. Resolución Alcalde, de fecha 12.03.2024;
12. Correo electrónico, de fecha 26.02.2024, donde se realiza consulta a empresa ISOCONSULTING, con respecto a las normas ISO 9000;
13. Correo electrónico, de fecha 26.02.2024, con respuesta y aclaración de empresa ISOCONSULTING, a consulta realizada;
14. Complemento Acta de Evaluación de fecha 12.03.2024;

15. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
18. Ley 21.445 Modifica la Regulación sobre Contratación, Prestación y Pago del Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios;
19. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Análisis técnico y económico elaborado en torno al Artículo 13 ter, indicado en Decreto 250 que, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

#### **CONSIDERANDO:**

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-2-LR24, denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 29.02.2024, donde la comisión recomienda al Sr. Alcalde, revocar la licitación pública, debido a que, se detectó un error en las bases administrativas especiales, en el punto N°13, letra f) correspondiente a las certificaciones ISO 9000.
- ~ Que, la serie de normas ISO 9000, es un conjunto de normas de control de calidad y gestión de calidad, establecidas por la Organización Internacional de Normalización y que especifica la manera, en que una organización opera sus estándares de calidad, tiempos de entrega y niveles de servicio.
- ~ Que la comisión de evaluación, en acta de fecha 29.02.2024, ha tomado conocimiento que, de la familia de normas; ISO 9000, 9001, 9004, la 9000 no puede ser certificada, por tal motivo, es necesario realizar corrección en las bases administrativas especiales, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos solicitados.
- ~ Complemento Acta de Evaluación de fecha 12.03.2024, donde "la comisión justifica la recomendación de revocar el proceso, lo anterior principalmente en virtud de cautelar la prolijidad del proceso licitatorio y también del proceso de evaluación".
- ~ Que se deben ajustar las bases administrativas especiales y las especificaciones técnicas, con el fin de obtener un proceso óptimo para la adquisición de este servicio.
- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este servicio.

~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE**, Llamado a Licitación Pública ID N°4366-2-LR24, denominada “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN**”, según los fundamentos expresados en la parte considerativa.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/MGJ/ahh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de Ñuble.
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Director(a) de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Medio Ambiente.
- SECPLAN
- Archivo